ADICIONAL N°. 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00151 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VILLA CARO.

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente Convenio Interadministrativo por **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, cargo para cual tomó posesión según consta en acta de posesión Nº 10517 del 31 de diciembre de 2020, en uso de las facultades para suscribir el presente adicional en virtud de la delegación para contratar contenida en la sección 2 del capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE VILLA CARO,** con NIT. 890501981-1, representado legalmente por **CARLOS DANIEL SERRANO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.529.169 DE Villa Caro, en su condición de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por la circunscripción electoral del Norte de Santander para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, posesionado ante la notaria única del circulo de Villa Caro, mediante acta de fecha 23 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para la celebración del presente adicional en tiempo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido suscribir el Adicional No. 01 en tiempo al Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151-2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el departamento de Norte de Santander celebró con El Municipio de Villa Caro el convenio interadministrativo No. CI-SI-00151-2020 para la ejecución del objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VILLA CARO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO – VILLA CARO, ETAPA 2, MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER", 2)**. Que, se pactó en la cláusula Séptima, como plazo de ejecución del convenio interadministrativo Nº CI-SI-00151-2020, el término de ocho (08) meses contados a partir de la fecha del acta inicio del convenio interadministrativo a ejecutarse. **3)** Que, mediante acta de inicio de fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2020, se dio inicio al Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151 de 2020. **4).** Que, por medio de oficio con radicado No. 2021-840-015550-2 de fecha 04 de agosto de 2021, el Alcalde del municipio de Villa Caro, solicitó al Secretario de Vías del Departamento, manifiesta que el plazo del convenio se encuentra próximo a vencer y la obra se encuentra en ejecución siendo imposible su culminación a la fecha de vencimiento, en tal sentido se hace necesario prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de permitir la

terminación de la ejecución del contrato de obra derivado del mismo. **5).** Que, por medio de oficio remitido al Secretario de Vías por parte del Supervisor del convenio, del 10 de agosto del 2021, emite viabilidad para realizar una prorroga en tiempo con el fin de contribuir con el logro del cumplimiento del objeto del mismo. **6).** Que, a la fecha del presente Adicional el Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151-2020 se encuentra vigente y en ejecución. **7).** Que, las partes que suscriben el presente adicional en tiempo no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **8).** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. MODIFIQUESE** la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151-2020, adicionando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. **PARAGRAFO PRIMERO:** la presente adición en plazo al Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151 de 2020 se concede en virtud de lo solicitado por el Municipio de Villa Caro, la cual fue avalada por el Supervisor del Convenio. **SEGUNDA: MODIFICAR** los estudios previos y demás documentos que relacionen el plazo del convenio, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional en tiempo a suscribir. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. CI-SI-00151 de 2020 que no han sido modificadas, y no sean contrarias con el presente Adicional, continúan vigentes y sin ningún cambio. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Adicional se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

En constancia de aceptación se firma,

POR EL DEPARTAMENTO,

ORIGINAL FIRMADO

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
SECRETARIO DE VÍAS

POR EL MUNICIPIO,

CARLOS DANIEL SERRANO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

P y R. Cecilia Valderrama Pérez – Profesional Especializado, Sec Vías